

ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE UN (1) VEHÍCULO HÍBRIDO ENCHUFABLE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA._CONTR 2025 215342

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2025 215342		TIPO CONTRATO DE SUMINISTRO (Artículo 16 LCSP)	
TRAMITACIÓN ORDINARIA		PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Artículo 131, 159.6 LCSP)	
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 15.600,00 €		IVA 3.276,00 €	
EN LETRA (IVA excluido) QUINCE MIL SEISCIENTOS EUROS			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 17.160,00 €		EN LETRA (IVA excluido) DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA EUROS	
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO. Para garantizar una óptima cobertura de las necesidades de desplazamientos que tiene la Agencia, se ha incluido la posibilidad de incrementar en un 10% (sin IVA) el precio del contrato en virtud del artículo 301.2 de la LCSP.			
OBJETO SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE UN (1) VEHÍCULO HÍBRIDO ENCHUFABLE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.			
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto Simplificado Abreviado (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017.1303).			

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		21/07/2025 13:50:29	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfwthGs9asTu6sbZd1aeCWIENX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de junio de 2025 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE UN (1) VEHÍCULO HÍBRIDO ENCHUFABLE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, CONTR 2025 215342, disponiendo la apertura del procedimiento abierto supersimplificado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados suministros.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de junio de 2025 se convocó licitación para la contratación del suministro publicándose en esa misma fecha en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 9 de julio a las 18:00 horas.

TERCERO.- Ha tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, la oferta de la siguiente entidad:

- LAS CLARAS AUTOMOCIÓN, S.L.

CUARTO.- Con fecha 10 de julio de 2025 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS". En esa misma fecha se procedió a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, comprobándose que la única empresa que ha ofertado presenta correctamente dicha documentación, admitiéndose a la entidad a licitación.

En el mismo acto se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, comprobándose que la oferta económica presentada no incluía valores anormalmente bajos según los criterios formulados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente.

Una vez vista la oferta presentada y realizada la clasificación, tras las deliberaciones pertinentes y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la entidad LAS CLARAS AUTOMOCIÓN, S.L. con CIF núm B93243939 por ser la oferta clasificada en primer lugar, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, y que se recogen en el Anexo II que acompaña a este Acuerdo.

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señala en los Anexos I y II del presente acuerdo.

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		21/07/2025 13:50:29	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfwthGs9asTu6sbZd1aeCWIENX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE

EMPRESA LICITADORA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (100 puntos)	POSICIÓN
LAS CLARAS AUTOMOCIÓN, S.L.	92,00	1

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad **LAS CLARAS AUTOMOCIÓN, S.L.** con **CIF B93243939** y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma, se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad mensual de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (645,37€), IVA excluido.

Esta cantidad se aplicará hasta agotar el importe total del presupuesto máximo de licitación de QUINCE MIL SEISCIENTOS EUROS (15.600,00 €), IVA excluido.

Respecto a las mejoras establecidas en el Anexo I apartado 7.A.2 del PCAP, y de acuerdo al Anexo VI ofertado, LAS CLARAS AUTOMOCIÓN, S.L. se compromete a:

1. Importe por exceso y defecto de los kilómetros contratados:

a. Importe por exceso de los kilómetros propuestos anualmente en el Pliego de Prescripciones técnicas: 0,063 €, IVA excluido.

b. Importe por defecto de los kilómetros propuestos anualmente en el Pliego de Prescripciones técnicas: 0,025 €, IVA excluido.

2. Mejora en las características técnicas del vehículo (potencia en CV) del mínimo requerido (200 CV): El número de caballos a vapor del que dispone el vehículo asciende a 306 CV.

3. Mejora en el aumento de la capacidad mínima del maletero, sin abatir los asientos, respecto al mínimo exigido en el PPT (400 litros): Maletero con capacidad de 461 litros o más.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		21/07/2025 13:50:29	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwfwthGs9asTu6sbZd1aeCWIENX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	